

APRUEBA PROGRAMA "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Z72/22

SANTIAGO, 06 ENE 2012

VISTOS: La Ley N° 19.032; el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N° 272/761, de 2 de julio de 2010, de este Ministerio; el Memorándum N° 46/2012, s/f, del Director de la División de Administración y Finanzas; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500, crea el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, constituido, entre otros, con los aportes, ordinarios o extraordinarios, que la ley de presupuestos contemple anualmente para tales efectos, agregando en su inciso tercero que los recursos del Fondo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas nacionales y regionales que se ajusten a los fines específicos a que hace referencia el inciso primero del artículo 15 del mismo cuerpo legal.
- c) Que, la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades acordes con lo establecido en la citada Ley N° 20.500.
- d) Que, asimismo, en el marco legal presupuestario indicado en la letra c), precedente, y conforme a su glosa 07, resulta pertinente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, y sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes, para proyectos de carácter comunal y local.
- e) Que, por lo anterior corresponde aprobar el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".

## **RESUELVO:**

1.-Apruébase el Programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Subtitulo.ítem. asignación	Denominaciones	Ley de presupuestos 2012 (miles de \$)
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
24.03.318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público	
	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público	1.175.566
	Gastos en Personal	13.004
	- Honorarios	11.308
	- Viáticos	1.696
	Bienes y Servicios de Consumo	81.042
	Transferencias a Terceros	1.081.520
	-Proyectos Locales	756.608
	-Proyectos Nacionales y Regionales (Ley N° 20.500)	324.912

- 2.- Desígnase Unidad Administradora de Fondos a la Subsecretaría General de Gobierno, a través de la Unidad de Fondos.
- 3.-Impútase el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 318 del presupuesto vigente de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N. Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A : Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Unidad de Fondos, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Of. Central de Documentación.